



Ciudad de México a 13 de febrero de 2023

**LIC. SERGIO RAÚL AQUINO AVENDAÑO.**  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y**  
**SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO**  
**NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y**  
**NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**PRESENTE**

En atención a su solicitud de cotización del servicios consistentes en la **ASESORÍA JURÍDICA EN EL AMPARO DIRECTO D.A. 115/2023** que se substancia ante el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito, derivado de la demanda interpuesta por la empresa Global Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V en contra de la sentencia definitiva emitida por la Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa dentro del juicio contencioso administrativo 18258/20-17-09-3, relacionado con actos llevados a cabo por el Instituto al amparo del contrato de obra pública INCMN/0706/4/LP/002/2018 celebrado con la citada persona moral. Por lo anterior, me permito poner a su consideración la propuesta técnica y económica de la firma Camacho del Río, Abogados y Consultores, S.C.

**a. PROPUESTA DE TRABAJO.**

**ASESORÍA JURÍDICA CONSISTENTE EN EL DISEÑO DE LA ESTRATEGIA LEGAL Y DEFENSA JURÍDICA EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 115/2023.**

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La asesoría consistirá en el diseño de la estrategia legal y defensa jurídica de los intereses del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, dentro del Juicio de Amparo Directo referido.

Los servicios que se ofrecen implican las siguientes actividades:

- I. Presentación de alegatos o amparo adhesivo.** De conformidad con lo establecido en el artículo 181 de la Ley de Amparo, se analizará la viabilidad de la presentación o bien de un amparo adhesivo o de los alegatos correspondientes, estableciendo la estrategia legal a seguir.



- II. **Acompañamiento en todas las comparecencias que se requieran ante el Tribunal Colegiado de Circuito.**
- III. **En caso de que así se requiera, presentación de los escritos correspondientes ante el Tribunal Colegiado de Circuito.**
- IV. **Elaboración de estrategia jurídica, en caso de que se presente cualquier medio de impugnación o recurso por parte de la quejosa dentro del amparo directo correspondiente.**
- V. **Elaboración de estrategia jurídica, en caso de que se la quejosa presente recurso de inconformidad en contra del cumplimiento de la sentencia, de ser procedente.**

#### **ENTREGABLES.**

- Serán entregables en el servicio detallado en el apartado anterior, los escritos que contengan los proyectos de estrategia correspondientes, mismos que serán entregados al servidor público responsable para su implementación en el amparo correspondiente, previa atención de las sugerencias o recomendaciones que esta le efectúe.
- Informe de Revisión Diaria del sistema de notificaciones del Consejo de la Judicatura Federal (SISE) correspondiente respecto del Juicio que nos ocupa, el cual será entregado por escrito al servidor público responsable de manera semanal y en caso de existir notificación alguna, se informará el mismo día de la publicación correspondiente.

Los servicios descritos y los entregables consignados en este documento constituyen una propuesta de trabajo base, misma que podrá ser modificada de conformidad con las reuniones que al efecto se sostengan con el personal del Instituto y atendiendo a las necesidades de la Entidad con relación al Juicio ya referido.

#### **VIGENCIA.**

De la fecha de su firma al 31 de diciembre de 2023.

#### **i. PROPUESTA ECONÓMICA.**

Los honorarios de la firma correspondientes a los servicios planteados en el apartado anterior ascienden a \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

La forma de pago que se propone consiste en un pago inicial de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) a liquidar una vez entregado el amparo adhesivo o los alegatos dentro del



**Camacho del Río**  
Abogados y Consultores S.C.

juicio D.A. 115/2023, según corresponda y la suma restante de \$200,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) dividida en las mensualidades restantes durante la vigencia del contrato.

Para el caso que el amparo objeto del contrato concluya previamente al vencimiento de la vigencia planteada en la presente propuesta, se liquidará el resto del monto de los honorarios una vez que la sentencia sea notificada.

Cualquier servicio adicional requerido por el Instituto se cotizará por separado.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente y esperando contar con el favor de su confianza, quedo a sus órdenes reiterándole las seguridades de mi más distinguida consideración.

**Atentamente**

**Lic. María del Carmen del Río Yelmi**  
**Representante Legal**